



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-03856294- -NEU-MEPI - DESIGNACIÓN REPRESENTANTES COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL - LEY 3387

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03856294- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), Ley 3387; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo ha manifestado el Gobierno de la Provincia del Neuquén en reiteradas oportunidades, el procedimiento de Negociación Colectiva resulta una herramienta imponderable para definir las relaciones laborales entre el Estado Provincial y sus trabajadores/as, toda vez que favorecen a los espacios de diálogo, debate y consenso;

Que el Poder Ejecutivo Provincial entiende necesario profundizar el camino del diálogo con los distintos sectores vinculados a la Administración Pública Provincial, entre los que se encuentran aquellos que ejercen la representación de los/as trabajadores/as estatales;

Que de esta manera, es posible asegurar igual tratamiento de las distintas temáticas incorporadas y/o a incorporar en los Convenios Colectivos de Trabajo Sectoriales, a efectos de establecer condiciones de trabajo igualitarias entre los distintos sectores de la Administración Pública Provincial;

Que entre los acuerdos arribados en el marco de la Mesa Salarial 2026, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Unión Neuquina de Agentes Viales Provinciales (UNAVP), se dispuso dar inicio al proceso de reapertura del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), Ley 3387;

Que la Ley de Presupuesto 3552 en su Artículo 7° establece la intervención previa del Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que lo remplace en lo que respecta a readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias y/o aquellas comisiones creadas específicamente en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo vigentes y de otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que se considera procedente destacar que todo acto administrativo que signifique incremento del gasto que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y/o haya omitido el procedimiento descripto en el apartado anterior será considerado conforme al Artículo 71° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que conforme lo expuesto en el considerando precedente, se cuenta con intervención de la Dirección Superior de Relaciones Laborales del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde hacer mención a la Ley 1974, concordantes y Ley 3387;

Que por lo expuesto corresponde dar inicio a un nuevo proceso de apertura para la negociación paritaria sectorial, designando para ello a los/as paritarios/as en representación del Poder Ejecutivo Provincial para llevar adelante dicha negociación colectiva, reuniendo las personas propuestas las condiciones e idoneidad necesaria para llevar a cabo dicho proceso en la mesa paritaria;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** la reapertura del Procedimiento de Negociación Paritaria Sectorial de los/as trabajadores/as comprendidos/as dentro del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), Ley 3387.

Artículo 2º: **DESÍGNASE** en representación del Poder Ejecutivo Provincial para conformar la Comisión Paritaria Sectorial - Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), Ley 3387, de acuerdo a las reparticiones que se indican a continuación o las que las reemplacen en el futuro:

Representantes Titulares:

Organismo	Nombre y Apellido	Legajo
Ministerio de Economía, Producción e Industria	Paola Alejandra Rodríguez	775178
Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.)	Waldemar Nicolas Dimaschow	263709
Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.)	Gisella Rodríguez	35731
Ministerio de Infraestructura	María Cecilia Maldonado	5338
Ministerio de Infraestructura	Eliana Noemi Miranda	572660

Representantes Suplentes:

Organismo	Nombre y Apellido	Legajo
Ministerio de Economía, Producción e Industria	Natalia Rosa Curigual	249568
Ministerio de Economía, Producción e Industria	María Emilia Utrovicic	908632
Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.)	Natalia Verónica Zamudio Calebrese	32369
Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.)	Luis Daniel Rodríguez	773650
Ministerio de Infraestructura	Gonzalo Peralta	677838

Artículo 3º: **ESTABLÉZCASE** que en caso de ausencia de un/a Representante Titular, lo/a reemplazará un/a Representante Suplente, según las designaciones establecidas en el Artículo 2º de la presente norma.

Artículo 4º: **ESTABLÉZCASE** que los/as representantes designados/as serán responsables de asegurar que se dé cumplimiento al Artículo 7º de la Ley de Presupuesto 3552, a saber: “(...) *Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y haya omitido el procedimiento descripto en este artículo será considerado conforme al artículo 71º de la*

Ley 1284, de Procedimiento Administrativo.”.

Artículo 5°: NOTIFÍCASE de la presente norma a los/as representantes titulares y suplentes de la Comisión Paritaria designados/as en el Artículo 2° de la presente; a la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, y a la Dirección Superior de Relaciones Laborales del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, y por la señora Ministra de Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.